



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **2465** /2017.-

ARICA, 17 DE FEBRERO DE 2017.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Ordinario N° 539, de fecha 12 de Febrero de 2015, de la Dirección de Obras Municipales, que informa ocupación de Bien Nacional de Uso Público y solicita su demolición.
- b) Informe Técnico de Demolición N° 01/15, de fecha 12 de Febrero de 2015, realizado por la profesional Sra. Valeria Rojas Godoy, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Ordinario 418, de la Dirección de Obras Municipales, que informa la procedencia de decretar las demoliciones por apropiación del Bien Nacional de Uso Público.
- d) Providencia Alcaldía N° 832-I, de fecha 08 de Febrero de 2017.
- e) DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975.
- f) Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

PROCÉDESE a la Demolición parcial del inmueble ubicado en calle 10 de Julio N° 3051, Loteo Huamachuco II, sitio N° 13, Mz. D, por cierre construido fuera de línea de edificación de acuerdo a Resolución N° 2292, de fecha 20 de Febrero de 2004, de la Dirección de Obras Municipales.

En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos represente y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/HCHC/BCA/bcm.-


CARLOS ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270

015-50